

Acuerdo de Concejo

Nº 021-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 03-2021.

Cerro de Pasco, 08 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 03 de fecha 05 de febrero del presente año, en cumplimiento al pedido que había quedado pendiente del regidor Tec. José SOSA GOMEZ, realizo el pedido de estado actual de la Chatarrería que se encuentra ubicado en la calle San Martín de Yanacancha antigua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas,* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en el pleno de la sesión de Concejo Municipal de fecha 05 de febrero, se informó en cumplimiento al pedido que había quedado pendiente del regidor Tec. José SOSA GOMEZ del estado actual de la Chatarrería que se encuentra ubicado en la calle San Martín de Yanacancha antigua,



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

n 0073

Que, habiendo escuchado el informe del Abog. Cristian REQUIS ECHEVARRIA, menciona que cuando hay un procedimiento coactivo se encuentra bajo la facultad de la obligada, no necesariamente en la sala mixta, ya que la demandante es la interesada de Antonia María RAMOS LUCAS, por estar denunciando a la Municipalidad y la Abog. Jeny RIVAS BERAUN por la causal de la demanda de revisión de procedimiento de ejecución coactivo, por lo que se encuentra en un proceso de judicializado.

Finalmente, el Concejo Municipal Acuerda por unanimidad en encargar, a la parte administrativa a través del área competente en solicitar un informe a Asesoría Legal Externa, respecto a los expedientes que se encuentran en proceso.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte administrativa realizar el análisis respecto a los casos judiciales que se tienen con la chatarrería, a fin de evaluar si procede la intervención a través de los operativos a cargo de las áreas competentes de la Municipalidad de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la parte administrativa en solicitar al área competente, el estado situacional de los diferentes expedientes que tiene la municipalidad en el fuero judicial del Ministerio público y otros para la próxima sesión de concejo

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de ejecución Coactiva y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
C.P. Richard Jh. SANTIAGO ROJAS
ALCALDE (e)